



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Justificación que se realiza para la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO INTEGRAL A CAMAS MANUALES, ELÉCTRICAS Y CAMILLAS**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 segundo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación, mediante un procedimiento Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

**I.- Descripción del servicio a contratar:**

Servicio de mantenimiento integral a camas manuales, eléctricas y camillas

**II. Estudio de mercado**

Se anexan 3 cotizaciones, en las que se incluye el servicio ofertado

**II.1.**

Número	Nombre de la empresa	Monto sin I.V.A.
1	Pluriservicios Biomédicos, S.A. de C.V.	3'099,564.00
2	Servicios Integrales en equipo médico, S.A. de C.V.	3'867,142.00
3	Asesoría y servicio integral biomédico, S.A. de C.V.	3'676,564.00

COMPRANET. Se verifico que hubiese proveeduría en el mercado, ya que el Instituto Solicita el MANTENIMIENTO INTEGRAL A CAMAS MANUALES, ELÉCTRICAS Y CAMILLAS

**III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio:**

III.1.- Plazo: Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023

III.2.- Condiciones (anexo técnico):

041





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

### Anexo Técnico

#### Inventario de equipos

QUIRÓFANOS						
No. CONSECUTIVO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
1	CAMILLA	HILL ROM	1307	21A70	8872	CAMI-QUIR-001
2	CAMILLA	HILL ROM	1307	21A73	8839	CAMI-QUIR-002
3	CAMILLA	HILL ROM	1307	21A74	8866	CAMI-QUIR-003
4	CAMILLA	HILL ROM	1307	21A75	8868	CAMI-QUIR-004
5	CAMILLA	HILL ROM	1307	21A79	9067	CAMI-QUIR-005
6	CAMILLA	HILL ROM	1307	21A81	8861	CAMI-QUIR-006
7	CAMILLA	HILL ROM	1307	S/N	8875	CAMI-QUIR-007
8	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	94112886	7333	CAMI-QUIR-008
ENDOSCOPIA						
No. CONSECUTIVO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
9	CAMILLA	HILL ROM	TRANSTART	1200AN8976	8863	CAMI-ENDO-001
10	CAMILLA	STRYKER	RENAISSANCE	9712030236	29715	CAMI-ENDO-002
11	CAMILLA	STRYKER	RENAISSANCE	93042573	29716	CAMI-ENDO-003
12	CAMILLA	STRYKER	RENAISSANCE	93042572	31733	CAMI-ENDO-004
13	CAMILLA	STRYKER	RENAISSANCE	9712030235	5576	CAMI-ENDO-005
14	CAMILLA	STRYKER	STRETCHER	303052672	5582	CAMI-ENDO-006
15	CAMILLA	STRYKER	STRETCHER	303052673	5572	CAMI-ENDO-007
16	CAMILLA	STRYKER	STRETCHER	303052674	5581	CAMI-ENDO-008
17	CAMILLA	STRYKER	STRETCHER	303052675	31736	CAMI-ENDO-009
18	CAMILLA	STRYKER	STRETCHER	303052677	5580	CAMI-ENDO-010
19	CAMILLA	STRYKER	STRETCHER	303052976	Sin número	CAMI-ENDO-011
20	CAMILLA	STRYKER	STRETCHER	9804030035	5417	CAMI-ENDO-012
21	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	94112832	23614	CAMI-ENDO-013
22	CAMILLA	HILL ROM	1307	21A66	5578	CAMI-ENDO-014
RADIOLOGÍA E IMAGEN						
No. CONSECUTIVO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
23	CAMILLA	Sin marca	1000MR	935625020-1	19718	CAMI-RADI-001
24	CAMILLA	Sin marca	1000MR	934297020-1	31743	CAMI-RADI-002
25	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	94112891	6605	CAMI-RADI-003
URGENCIAS						
No. CONSECUTIVO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
26	CAMILLA	STRYKER	STRETCHER	309053650	27928	CAMI-URGE-001
27	CAMILLA	STRYKER	EMERGENCY	309053656	3912	CAMI-URGE-002
28	CAMILLA	STRYKER	EMERGENCY	309053657	27864	CAMI-URGE-003
29	CAMILLA	STRYKER	EMERGENCY	309053658	3726	CAMI-URGE-004
30	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	94112800	3114	CAMI-URGE-005



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

31	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	94112842	Sin número	CAMI-URGE-006
32	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	94112883	8954	CAMI-URGE-007
33	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	94112887	6538	CAMI-URGE-008
34	CAMILLA	STRYKER	EMERGENCY	309053635	Sin número	CAMI-URGE-009
35	CAMILLA	STRYKER	EMERGENCY	309053651	3721	CAMI-URGE-010
36	CAMILLA	STRYKER	EMERGENCY	309053652	31734	CAMI-URGE-011
37	CAMILLA	STRYKER	EMERGENCY	309053654	3914	CAMI-URGE-012
38	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D41-M	6558	CAMA-URGE-013
39	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D69-M	6735	CAMA-URGE-014
40	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D77-M	3668	CAMA-URGE-015
41	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D69-M	6556	CAMA-URGE-016
42	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D46-M	6712	CAMA-URGE-017
43	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D26-M	6729	CAMA-URGE-018
44	CAMA ELÉCTRICA	STRYKER	Gobed	R51287	31741	CAEL-URGE-019
45	CAMA ELÉCTRICA	STRYKER	Gobed	R51236	3608	CAEL-URGE-020
46	CAMA ELÉCTRICA	STRYKER	Gobed	R50680	3797	CAEL-URGE-021
47	CAMA ELÉCTRICA	STRYKER	Gobed	R50576	31742	CAEL-URGE-022
48	CAMA ELÉCTRICA	STRYKER	Gobed	R50588	6486	CAEL-URGE-023
49	CAMA ELÉCTRICA	STRYKER	Gobed	R51269	3780	CAEL-URGE-024
50	CAMA ELÉCTRICA	STRYKER	Gobed	R51280	3808	CAEL-URGE-025
51	CAMA ELÉCTRICA	STRYKER	Gobed	R51281	3792	CAEL-URGE-026
52	CAMA ELÉCTRICA	STRYKER	Gobed	R50590	3631	CAEL-URGE-027
53	CAMA ELÉCTRICA	STRYKER	Gobed	R51249	3774	CAEL-URGE-028
54	CAMILLA	STRYKER	Prime 1105	1411034877	6483	CAMI-URGE-029
55	CAMILLA	STRYKER	Prime 1105	1411034875	3659	CAMI-URGE-030
56	CAMILLA	STRYKER	Prime 1105	1307041373	3602	CAMI-URGE-031
57	CAMILLA	STRYKER	Prime 1105	1410033138	3673	CAMI-URGE-032
58	CAMILLA	STRYKER	Prime 1105	1410033133	6484	CAMI-URGE-033
59	CAMILLA	STRYKER	Prime 1105	1410033137	31738	CAMI-URGE-034
60	CAMILLA	STRYKER	Prime 1105	1410033138	3789	CAMI-URGE-035
61	CAMILLA	STRYKER	Prime 1105	1411034879	3681	CAMI-URGE-036
62	CAMILLA	STRYKER	Prime 1105	1411034878	3663	CAMI-URGE-037
63	CAMILLA	STRYKER	Prime 1105	1410033134	31740	CAMI-URGE-038
64	CAMILLA	STRYKER	Prime 1105	1410033136	3656	CAMI-URGE-039
65	CAMILLA	STRYKER	Prime 1105	1410033131	Sin número	CAMI-URGE-040
66	CAMILLA	STRYKER	Prime 1105	1411034881	3678	CAMI-URGE-041





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

PRIMER PISO HOSPITALIZACIÓN						
No. CONSECUTIVO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO I	No. DE CONTROL
67	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	94112876	7329	CAMI-PRIM-001
68	CAMILLA	HILL ROM	TRANSTART	1201AN8992	7336	CAMI-PRIM-002
69	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	94112890	23963	CAMI-PRIM-003
70	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	94112802	24336	CAMI-PRIM-004
71	CAMA MANUA	HILL ROM	425	425-28D09-M	6481	CAMA-PRIM-005
72	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D79-M	6716	CAMA-PRIM-006
73	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D78-M	7338	CAMA-PRIM-007
74	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D85-M	6601	CAMA-PRIM-008
75	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D75-M	6710	CAMA-PRIM-009
76	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D67-M	6689	CAMA-PRIM-010
77	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D35-M	6726	CAMA-PRIM-011
78	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D25-M	6547	CAMA-PRIM-012
79	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D36-M	6706	CAMA-PRIM-013
80	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D51-M	6707	CAMA-PRIM-014
81	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D23-M	6739	CAMA-PRIM-015
82	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D92-M	6487	CAMA-PRIM-016
83	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D25-M	6569	CAMA-PRIM-017
84	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D31-M	6721	CAMA-PRIM-018
85	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D12-M	6697	CAMA-PRIM-019
86	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D21-M	6714	CAMA-PRIM-020
87	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D87-M	6573	CAMA-PRIM-021
88	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D62-M	6732	CAMA-PRIM-022
89	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D82-M	6731	CAMA-PRIM-023
90	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	6699	CAMA-PRIM-024
91	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D70-M	6562	CAMA-PRIM-025
92	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	6727	CAMA-PRIM-026
93	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D88-M	6694	CAMA-PRIM-027
94	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-36D64-M	6720	CAMA-PRIM-028



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

95	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	3035	CAMA-PRIM-029
96	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D46-M	6711	CAMA-PRIM-030
97	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D66-M	6736	CAMA-PRIM-031
98	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-36D62-M	6738	CAMA-PRIM-032
99	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D28-M	6703	CAMA-PRIM-033
100	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D70-M	6567	CAMA-PRIM-034
101	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-36D63-M	5613	CAMA-PRIM-035
102	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	6698	CAMA-PRIM-036
103	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D27-M	6593	CAMA-PRIM-037
104	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D24-M	24731	CAMA-PRIM-038
105	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D55-M	6691	CAMA-PRIM-039
106	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	6695	CAMA-PRIM-040
107	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D47-M	6733	CAMA-PRIM-041
108	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D13-M	6692	CAMA-PRIM-042
109	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D43-M	6563	CAMA-PRIM-043
110	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D57-M	6696	CAMA-PRIM-044
111	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D86-M	6545	CAMA-PRIM-045
112	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D95-M	6595	CAMA-PRIM-046
113	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-36D54-M	6690	CAMA-PRIM-047
114	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D82-M	6480	CAMA-PRIM-048
115	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D07-M	6724	CAMA-PRIM-049
116	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D89-M	6742	CAMA-PRIM-050
117	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D42-M	3100	CAMA-PRIM-051
118	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D41-M	3020	CAMA-PRIM-052
119	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D88-M	6718	CAMA-PRIM-053
120	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	6737	CAMA-PRIM-054
121	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D76-M	6583	CAMA-PRIM-055
122	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	6687	CAMA-PRIM-056

Avenida Vasco de Quiroga No.15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI Alcaldía Tlalpan  
C.P. 14080 Ciudad de México Tel. 55 54 87 09 00 www.incmnsz.mx



2022 Flores  
Año de Maíz  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

123	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D26-M	6559	CAMA-PRIM-057
124	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D55	6604	CAEL-PRIM-058
125	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTURY CC	892-23B35-A	23689	CAEL-PRIM-059
126	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTURY CC	892-23B48-A	7332	CAEL-PRIM-060
<b>SEGUNDO PISO HOSPITALIZACIÓN</b>						
No. CONSECUTIVO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
127	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	941I2878	6592	CAMI-SEGU-001
128	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	941I2880	22449	CAMI-SEGU-002
129	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	941I2888	23964	CAMI-SEGU-003
130	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	6576	CAMA-SEGU-004
131	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D47-M	6575	CAMA-SEGU-005
132	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	6507	CAMA-SEGU-006
133	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D54-M	6507	CAMA-SEGU-007
134	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D22-M	6574	CAMA-SEGU-008
135	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D49-M	24276	CAMA-SEGU-009
136	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D18-M	6586	CAMA-SEGU-010
137	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D64-M	6715	CAMA-SEGU-011
138	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D49-M	6705	CAMA-SEGU-012
139	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D29-M	6596	CAMA-SEGU-013
140	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D08-M	3082	CAMA-SEGU-014
141	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D81-M	6554	CAMA-SEGU-015
142	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D19-M	6725	CAMA-SEGU-016
143	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D80-M	6713	CAMA-SEGU-017
144	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D77-M	6719	CAMA-SEGU-018
145	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D48-M	6701	CAMA-SEGU-019
146	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D38-M	6555	CAMA-SEGU-020
147	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	6594	CAMA-SEGU-021
148	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D11-M	6596	CAMA-SEGU-022
149	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D96-M	3073	CAMA-SEGU-023



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

178	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D58-M	6551	CAMA-SEGU-052
179	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D23-M	6598	CAMA-SEGU-053
180	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D48-M	6693	CAMA-SEGU-054
181	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D73-M	6546	CAMA-SEGU-055
182	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D00-M	6566	CAMA-SEGU-056
183	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	6582	CAMA-SEGU-057
184	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D22-M	6577	CAMA-SEGU-058
185	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D42	6591	CAEL-SEGU-059
186	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-36D53-M	6557	CAEL-SEGU-060
187	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-36D23-M	6570	CAEL-SEGU-061
188	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTURY CC	892-25B03-A	6599	CAEL-SEGU-062
189	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A85-A	6603	CAEL-SEGU-063

**TERCER PISO HOSPITALIZACIÓN**

No. CONSECUTIVO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
190	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	941128	31732	CAMI-TERC-001
191	CAMILLA	STRYKER	EMERGENCY	94092367	30413	CAMI-TERC-002
192	CAMILLA	STRYKER	EMERGENCY	94092389	23613	CAMI-TERC-003
193	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTURY CC	892-67A87-A	7335	CAEL-TERC-004
194	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTURY CC	892-23B52-A	6513	CAEL-TERC-005
195	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTURY CC	892-23B55-A	6516	CAEL-TERC-006
196	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	ADVANCED	1135-27F74-A	6508	CAEL-TERC-007
197	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	ADVANCED	1135-27F77-A	23728	CAEL-TERC-008
198	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	ADVANCED	1135-28F26-A	6539	CAEL-TERC-009
199	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	ADVANCED	1135-27F75-A	6500	CAEL-TERC-010
200	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	ADVANCED	1135-28F14-A	6521	CAEL-TERC-011
201	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A77-A	6523	CAEL-TERC-012
202	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A84-A	6537	CAEL-TERC-013
203	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A71-A	7327	CAEL-TERC-014
204	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A62-A	6509	CAEL-TERC-015

144





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

150	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D89-M	6600	CAMA-SEGU-024
151	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D72-M	24656	CAMA-SEGU-025
152	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D41-M	6568	CAMA-SEGU-026
153	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D90-M	6565	CAMA-SEGU-027
154	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D56-M	6485	CAMA-SEGU-028
155	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D94-M	6741	CAMA-SEGU-029
156	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D53-M	3047	CAMA-SEGU-030
157	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D93-M	6549	CAMA-SEGU-031
158	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D63-M	6572	CAMA-SEGU-032
159	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D99-M	6702	CAMA-SEGU-033
160	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D10-M	6728	CAMA-SEGU-034
161	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D66-M	6585	CAMA-SEGU-035
162	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D84-M	6723	CAMA-SEGU-036
163	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D64-M	3013	CAMA-SEGU-037
164	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D45-M	6590	CAMA-SEGU-038
165	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D67-M	6571	CAMA-SEGU-039
166	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D53-M	6490	CAMA-SEGU-040
167	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D56-M	6584	CAMA-SEGU-041
168	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D52-M	6602	CAMA-SEGU-042
169	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D91-M	6587	CAMA-SEGU-043
170	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D52-M	6561	CAMA-SEGU-044
171	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D63-M	7581	CAMA-SEGU-045
172	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-36D24-M	6552	CAMA-SEGU-046
173	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D65-M	6722	CAMA-SEGU-047
174	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D83-M	6688	CAMA-SEGU-048
175	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D60-M	6550	CAMA-SEGU-049
176	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	6580	CAMA-SEGU-050
177	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D10-M	6740	CAMA-SEGU-051



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

205	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A68-A	6531	CAEL-TERC-016
206	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A83-A	6526	CAEL-TERC-017
207	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A72-A	6526	CAEL-TERC-018
208	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A87-A	6519	CAEL-TERC-019
209	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A76-A	23701	CAEL-TERC-020
210	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A51-A	6510	CAEL-TERC-021
211	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A67-A	6522	CAEL-TERC-022
212	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A42-A	6524	CAEL-TERC-023
213	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A61-A	6542	CAEL-TERC-024
214	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A48-A	6534	CAEL-TERC-025
215	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A59-A	6540	CAEL-TERC-026
216	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A45-A	6543	CAEL-TERC-027
217	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A74-A	6536	CAEL-TERC-028
218	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A65-A	6544	CAEL-TER-029
219	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A43-A	6527	CAEL-TERC-030
220	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A78-A	6515	CAEL-TERC-031
221	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A73-A	6501	CAEL-TERC-032
222	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A86-A	6535	CAEL-TERC-033
223	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A82-A	6528	CAEL-TERC-034
224	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A57-A	6514	CAEL-TERC-035
225	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A69-A	6532	CAEL-TERC-036
226	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A56-A	6530	CAEL-TERC-037
227	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A75-A	6518	CAEL-TERC-038
228	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A50-A	7331	CAEL-TERC-039
229	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A66-A	6517	CAEL-TER-040
<b>CLÍNICA DEL DOLOR</b>						
<b>No. CONSECUTIVO</b>	<b>EQUIPO</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>SERIE</b>	<b>INVENTARIO 1</b>	<b>No. DE CONTROL</b>
230	CAMILLA	STRYKER	EMERGENCY	94092368	6511	CAMI-CLDO-001
231	CAMILLA	STRIKER	TRANSPORT	94092366	23773	CAMI-CLDO-002

Avenida Vasco de Quiroga No.15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI Alcaldía Tlalpan  
C.P. 14080 Ciudad de México Tel. 55 54 87 09 00 www.incmnsz.mx

045



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

232	CAMILLA	HILL ROM	TRANSTART	0303052671	22766	CAMI-CLDO-003
233	CAMILLA	STRYKER	Prime 1105	1407031934	22768	CAMI-CLDO-004
234	CAMILLA	STRYKER	Prime 1105	1307041361	22773	CAMI-CLDO-005
<b>RADIOLOGÍA E IMAGEN</b>						
No. CONSECUTIVO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
235	CAMILLA	STRYKER	Prime 1105	1307041372	22718	CAMI-RAYX-001
236	CAMILLA	STRYKER	Prime 1105	1307041327		CAMI-RAYX-002
237	CAMILLA	STRYKER	Prime 1105	1307041357	42146	CAMI-RAYX-003
238	CAMILLA	STRYKER	Prime 1105	1410033135	1475	CAMI-RAYX-004
<b>RADIO ONCOLOGÍA</b>						
No. CONSECUTIVO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
239	CAMILLA	STRYKER	Prime 1105	1512036774	7342	CAMI-RAON-001
240	CAMILLA	STRYKER	Prime 1105	1307041355	7341	CAMI-RAON-002
<b>CARDIOLOGÍA</b>						
No. CONSECUTIVO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
241	CAMILLA	STRYKER	Prime 1105	1411034880	23487	CAMI-CARD-001
<b>CUARTO PISO HOSPITALIZACIÓN</b>						
No. CONSECUTIVO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
242	CAMILLA	STRYKER	EMERGENCY	94092370	7337	CAMI-CUAR-001
243	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	ADVANCED	1135-27F76-A	6499	CAEL-CUAR-002
244	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A60-A	6505	CAEL-CUAR-004
245	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A63-A	7326	CAEL-CUAR-005
246	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A53-A	6520	CAEL-CUAR-006
247	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A58-A	6502	CAEL-CUAR-007
248	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A52-A	6497	CAEL-CUAR-008
249	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A64-A	6504	CAEL-CUAR-009
250	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A54-A	6506	CAEL-CUAR-010
251	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A55-A	6498	CAEL-CUAR-011
<b>ESTANCIA CORTA</b>						
No. CONSECUTIVO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
252	CAMILLA	STRYKER	EMERGENCY	309053670	7328	CAMI-ESCO-001
253	CAMILLA	HILL ROM	425	425-27D71-M	6578	CAMI-ESCO-002
254	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D43-M	6708	CAMA-ESCO-003
255	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-36D52-M	6700	CAMA-ESCO-004



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

256	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	6579	CAMA-ESCO-005
257	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D40-M	6564	CAMA-ESCO-006
258	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D87-M	3029	CAMA-ESCO-007
259	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-26D57-M	6734	CAMA-ESCO-008
260	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D68-M	3153	CAMA-ESCO-009
261	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D21-M	6553	CAMA-ESCO-010
262	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D98-M	6717	CAMA-ESCO-011
263	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D44-M	6589	CAMA-ESCO-012
264	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D14-M	30208	CAMA-ESCO-013
265	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D74-M	3056	CAMA-ESCO-014
266	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D59-M	3066	CAMA-ESCO-015
267	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	Sin número	Sin número	CAMA-ESCO-016
268	CAMILLA	STRYKER	Prime 1105	1307041360	3109	CAMI-ESCO-017
269	CAMILLA	STRYKER	Prime 1105	1411034876	3113	CAMI-ESCO-018
<b>UNIDAD METABÓLICA</b>						
No. CONSECUTIVO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
270	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	00053	CAMA-UMET-001
271	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D97-M	00076	CAMA-UMET-002
272	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	S/N	00051	CAMA-UMET-003
273	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D68-M	00068	CAMA-UMET-004
274	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTRA	1063-23A44-A	00118	CAEL-UNME-005
<b>CLÍNICA DEL SUEÑO</b>						
No. CONSECUTIVO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
275	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D86-M	31729	CAMA-CLSU-001
276	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-28D30-M	31730	CAMA-CLSU-002
277	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D54-M	0036	CAMA-CLSU-003
<b>YODOTERAPIA</b>						
No. CONSECUTIVO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
278	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	P1400	D170AG8548	3199	CAEL-YODO-001
279	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	P1400	D170AG8536	3204	CAEL-YODO-002





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

280	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	P1400	D170AG8618	3209	CAEL-YODO-003
<b>TERAPIA INTENSIVA</b>						
No. CONSECUTIVO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
281	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	P1900	F048AM8955	3515	CAEL-TEIN-001
282	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	P1900	F113AM0276	3407	CAEL-TEIN-002
283	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	P1900	J091AM6910 TOUCH	3524	CAEL-TEIN-003
284	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	P1900	J088AM6892 TOUCH	3558	CAEL-TEIN-004
285	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	P1900	F058AM9221	0678	CAEL-TEIN-005
286	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	P1900	F058AM9248	3448	CAEL-TEIN-006
287	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	P1900	F061AM9249	5609	CAEL-TEIN-007
288	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	P1900	F058AM9246	3382	CAEL-TEIN-008
289	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	P1900	H324AB4136	3372	CAEL-TEIN-009
290	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	P1900	M242AM6166	6709	CAEL-TEIN-010
291	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	P1900	F058AM9243	3539	CAEL-TEIN-011
292	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	P1900	F048AM8967	3564	CAEL-TEIN-012
293	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	EXCELL	ES210376	3355	CAEL-TEIN-013
294	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTURY CC	892-23B56-A	6187	CAEL-TEIN-015
295	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTURY CC	892-23B41-A	6525	CAEL-TEIN-016
296	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTURY CC	892-23B46-A	7330	CAEL-TEIN-017
297	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	CENTURY CC	892-23B47-A	23827	CAEL-TEIN-018
298	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	P1900 TOUCH	P353AM9798	Sin número	CAEL-TEIN-019
299	CAMA ELÉCTRICA	HILL ROM	P1900 TOUCH	P353AM9563	Sin número	CAEL-TEIN-020
<b>MEDICINA NUCLEAR</b>						
No. CONSECUTIVO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
300	CAMILLA	SIN MARCA	1000MR	SIN NÚMERO	26834	CAMI-MENU-001
<b>ESCUELA DE ENFERMERÍA</b>						
No. CONSECUTIVO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
301	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D61-M	7345	CAMA-ESEN-001
302	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D50-M	7344	CAMA-ESEN-002
<b>UNIDAD TOMA DE MUESTRAS</b>						



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

No. CONSECUTIVO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
303	CAMILLA	STRYKER	TRANSPORT	94112879	8479	CAMI-TOMU-001
304	CAMILLA	HILL ROM	TRANSTART	1250AN0413	8476	CAMI-TOMU-002
<b>NEUROFISIOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA</b>						
No. CONSECUTIVO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
305	CAMA MANUAL	HILL ROM	425	425-27D20-M	31737	CAMA-NEPS-001
<b>CEDDEM</b>						
No. CONSECUTIVO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO 1	No. DE CONTROL
306	CAMILLA	STRYKER	ADVANTAGE 1001	9611030969	14514	CAMI-CEDE-001
307	CAMILLA	SUNRISE MEDICAL	7720-D	48078	19718	CAMI-CEDE-002
308	CAMILLA	HILL ROM	1307	21A68	14515	CAMI-CEDE-003

Total camas eléctricas 87  
Total camas manuales 138  
Total de camillas 83

### Especificaciones del servicio

El servicio requerido a los equipos tiene como objetivo mantenerlos en estado óptimo de funcionamiento, para lo cual debe incluir mano de obra con experiencia, así como la supervisión necesaria.

#### **1. Personal requerido para el servicio**

Para el servicio se requieren mínimo 4 técnicos, personal con el que se realizará el mantenimiento integral (mantenimiento preventivo y correctivo) a las camas manuales, camillas y camas eléctricas.

Se considerará como técnico aquel que cumpla el perfil de técnico en electrónica, técnico industrial o pasante en ingeniería, lo comprobará mediante la copia del título y cédula técnica o carta de pasante en ingeniería; deberá presentar la documentación que compruebe que tiene experiencia en el servicio de los equipos mediante constancias de cursos y tres cartas de recomendación expedidas por empresas indicando que tiene experiencia en el servicio que aquí se solicita.

Deberá presentar su experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo de camas eléctricas marca Hill Rom modelos P1900 y EXCELL mediante copia de cursos que avalen sus conocimientos, debido a que estas camas son utilizadas por pacientes de situación crítica de salud, motivo por el cual se requiere que el personal que proporcione el servicio tenga la experiencia requerida.

Es incumplimiento al contrato enviar para la atención del servicio a personal no capacitado ni experimentado

#### **2. Currículo del personal**

Avenida Vasco de Quiroga No.15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI Alcaldía Tlalpan  
C.P. 14080 Ciudad de México Tel. 55 54 87 09 00 www.incmnsz.mx

047



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

Es obligatorio presentar durante los primeros cinco días de iniciado el contrato el currículum de todos los técnicos a la coordinación del departamento de mantenimiento.

Si durante la vigencia del contrato, por alguna causa el proveedor requiere personal de apoyo o de nuevo ingreso que difiere con el presentado a inicio de contrato, se debe notificar a la coordinación de servicios y el proveedor entregará el currículum del nuevo personal, en un tiempo máximo de tres días hábiles, a partir de la fecha de ingreso, si se pasa por alto esta solicitud aún y cuando el técnico se registre en la lista de asistencia el proveedor se hará acreedor a una sanción en el mes correspondiente, ya que se considerará como inasistencia.

El personal de nuevo ingreso cumplirá con el perfil y documentación solicitada.

### 3. Horario

Durante la programación de los mantenimientos preventivos se deben presentar 4 técnicos en los horarios que se muestran en la siguiente tabla.

Tabla No. 1 horario de los técnicos

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
8:00 a 16:00	4 técnicos				

Los días que no tienen programado mantenimiento preventivo se deben presentar dos técnicos en un horario de 8:00 a 15:00 horas y deben seguir las instrucciones del numeral 8.6 de este anexo técnico.

Si por alguna razón fuera del horario programado cualquiera de los equipos requiera ser reparado se le llamará directamente al representante legal de la empresa para que envíe un técnico y repare la cama o proporcione la cama que está en stock para el servicio, entregando al día siguiente natural el reporte firmado por el área. Estos servicios no tendrán un costo adicional.

### 4. Registro de Asistencia

Para verificar la asistencia del personal el proveedor proporcionará una libreta de asistencia a la coordinación de servicios del departamento de mantenimiento, la cual debe tener en la portada el nombre completo de la empresa, número de contrato y debe estar foliada, en ella los técnicos registraran su entrada y salida indicando fecha, nombre completo, firma, esta actividad la deben realizar desde el primer día de iniciado el contrato hasta concluirlo.

Es responsabilidad de la empresa prestadora del servicio, verificar que el personal se presente en tiempo y forma.

Se realizará un conteo mensual del personal solicitado y por cada inasistencia se efectuará la sanción correspondiente por ese mes.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

Como medida de control los técnicos de la empresa también registraran su asistencia en un lector biométrico que se encuentra instalado en las oficinas del departamento de mantenimiento. Es importante mencionar que si la asistencia del técnico no está registrada en el lector biométrico aunque esté registrado en la libreta de asistencia, se considerará como inasistencia y se realizarán las sanciones correspondientes, este control será mensual y en caso de existir inasistencias se le informará al proveedor por medio de oficio.

### 5. Personal uniformado e identificado

Los técnicos, deben estar debidamente uniformados portando una playera que tenga estampado el logo de la empresa y la credencial de identificación con fotografía la que portaran en un lugar visible toda vez que estén dentro de las instalaciones del Instituto.

Es importante que el personal cumpla con equipo de seguridad botas industriales, googles, guantes, fajas, ropa de algodón.

La sección de vigilancia, permitirá el acceso al personal que se identifiquen con una credencial oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional) no se recibirá como identificación la credencial de la empresa y por lo tanto no se les permitirá el acceso.

### 6. Equipo de medición

Iniciando el contrato el proveedor presentará una copia del certificado de calibración de cada uno de sus equipos de medición, que utilizará para realizar los servicios a las camas, esta documentación debe entregarla durante los primeros cinco días de iniciado el contrato a la coordinación de servicios, de no presentarla no se permitirá hacer el servicio y se hará acreedor a la sanción correspondiente por cada día de atraso.

Los equipos de medición mínimos para la realización de los servicios son: Multímetro, Equipo de Seguridad Eléctrica, pesas calibradas para el servicio de las camas marca Hill Rom modelo P1900 y Excell.

### 7. Bitácora

El proveedor, proporcionará una bitácora desde el primer día de iniciado el contrato, la cual deberá estar foliada y en la portada debe traer el nombre completo de la empresa y número de contrato, en ella indicará las incidencias presentadas durante cada día de servicio; en caso de no presentarse incidencias se establecerá la leyenda "sin incidencias" y será entregada al término de la jornada para que la coordinación de servicios, la revise, firme y selle.

### Nota No. 2

Es importante considerar la entrega en tiempo y forma del currículum del personal, lista de asistencia, bitácora, certificados de calibración y que el personal se presente uniformado e identificado, así como el machote de los reportes de servicio para Vo. Bo.

### 8. Programa detallado del mantenimiento preventivo

Avenida Vasco de Quiroga No.15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI Alcaldía Tlalpan  
C.P. 14080 Ciudad de México Tel. 55 54 87 09 00 www.incmnsz.mx



048



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

Los mantenimientos preventivos se realizarán de acuerdo a la programación que se muestra en la tabla No. 2.

Tabla No. 2 calendario de servicios

Equipo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Cama eléctrica		Todas						Todas				
Cama Manual			Todas						Todas			
Camilla				Todas						Todas		

### 9. Equipos de respaldo suministrados por el proveedor

Para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo el proveedor debe contar con camas de respaldo mínimo una cama marca Hill Rom modelo P1900 para el área de terapia intensiva y una cama electrónica para hospitalización. Las cuales ingresarán al Instituto durante los primeros días de iniciado el contrato, el equipo debe tener en el chasis en un lugar visible registrada la siguiente leyenda "Equipo de respaldo propiedad de la empresa X", además de hacer el trámite de ingreso al instituto con el formato llamado "Formato de ingreso y/o salida de bienes" SCI 03.

Al finalizar el contrato el proveedor podrá retirar las camas de respaldo con la autorización del jefe del departamento de mantenimiento o la coordinación de servicios, mediante el "Formato de ingreso y/o salida de bienes" SCI 03.

En un mantenimiento preventivo el técnico debe concluir el servicio el mismo día que lo inició, si por alguna razón el equipo no se pueda entregar el mismo día, se avisará al área usuaria y dejará una cama de respaldo para que el servicio no se vea afectado, el Técnico informará a la coordinación de servicios del departamento de mantenimiento, para su Vo.Bo.

### 10. Reportes de Servicio

Cuando se realicen los mantenimientos preventivos por cada cama manual, camilla o cama eléctrica se debe entregar un reporte de servicio, se solicitará la firma y sello del área usuaria y posteriormente a la coordinación de servicios del departamento de mantenimiento.

Si por alguna razón no se pueda obtener la firma del área usuaria o no se encuentre el encargado, el técnico anotará el motivo por el cual el reporte no tiene la firma del área usuaria y será válido el reporte con la firma de la coordinación de servicios.

Los reportes de servicio deben tener impreso los siguientes datos:

- Hojas foliadas y membretadas
- Número de contrato
- Fecha en la que se realiza el servicio



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

- Hora de inicio
- Área en la que está ubicado el equipo
- Marca
- Modelo
- No. de serie
- Número consecutivo de acuerdo al inventario
- Condiciones de operación
- Anotar si se realizó el cambio de alguna pieza
- Rutina de mantenimiento preventivo
- Nombre completo de la persona que realizó el servicio
- Hora de termino
- Firma y sello del área usuaria
- Firma y sello de la coordinación de servicios.

Antes de iniciar los mantenimientos preventivos el proveedor debe presentar a la coordinación de servicios del departamento de mantenimiento el machote de los reportes de servicio, los cuales deben tener impresa la rutina de mantenimiento preventivo que se menciona en este anexo técnico.

Antes de iniciar el mantenimiento preventivo el técnico debe avisar al encargado del área sobre la actividad a realizar, es importante porque éste indicará las precauciones que debe tener el técnico al ingresar a las áreas.

## 11. Rutina de mantenimiento de camas eléctricas

- Prueba de funcionamiento
- Limpieza general
- Revisión de cable de línea y clavija (cambiar la clavija y el cable de línea cada vez que sea necesario sin costo adicional al servicio)
- Revisión y ajuste de ruedas y sistema de frenos
- Revisar el estado del colchón
- Revisión de la tarjeta de control de inflado del colchón
- Revisión de la tarjeta de control de motores
- Revisión de los conectores hembra y macho del colchón (suministrarlos cada vez que sea necesario sin costo adicional al servicio)
- Verificar cable de tierra física (cambiarlas cada vez que sea necesario sin costo adicional al servicio)
- Lubricar partes mecánicas
- Verificar la corriente de fuga  $I_f \leq 100 \mu A$  (micro Amperes)
- Verificar y ajustar el sistema de Trendelemburg
- Revisar empaque de la charola de las tarjetas de los motores (colocarlo cada vez que sea necesario sin costo adicional al servicio)
- Revisión y ajuste del RCP
- Verificación de tornillería (si le falta se debe colocar cada vez que sea necesario sin costo adicional al servicio)





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

- Se deberá suministrar la cubierta de los pedales (rojo o verde) en caso de que le falte sin costo adicional al servicio.
- Se deberá suministrar la cubierta PUSH (negra) (en caso de que le falte cada vez que sea necesario sin costo adicional al servicio)

## 12. Rutina de mantenimiento preventivo a camas marca Hill Rom modelo P1900

- Limpieza general
- Revisión de cable de línea y clavija (cambiar la clavija y el cable de línea cada vez que sea necesario sin costo adicional al servicio)
- Revisión y ajuste de ruedas y sistema de frenos
- Revisión y ajuste de la balanza (esta actividad se debe realizar con las pesas calibradas)
- Revisión del panel de control para uso del personal
- Límites de posición de silla y comprobar que los sensores de posición funcionan correctamente.
- Revisar y ajustar las conexiones de comunicaciones SideComTM
- Revisar y ajustar el funcionamiento de RCP
- Revisar los ejes laterales de la cabecera,
- Corrientes de fuga  $I_f \leq 65 \mu A$  (micro Amperes)
- Resistencia a tierra  $\leq 0.20 \Omega$
- Verificar y ajustar los límites del Trendelemburg
- Verificar que los pedales del Trendelemburg de emergencia funcionando con CA y CD
- Verificar el cilindro de articulación de los pies
- Verificar el cilindro de subida y bajada de los pies
- Verificar el cilindro de retracción de los pies
- Verificar respaldos de cabecera y de pies
- Verificar el cilindro de la cabecera
- Verificar los indicadores de LED del panel de control
- Verificar los pernos de eje
- Verificar los controles el barandal lateral y su uso momentáneo
- Verificar la etiqueta de control para el uso de personal lado izquierdo y derecho en caso de estar dañada se debe cambiar todas las veces que sea necesario sin costo adicional al servicio.
- Verificar el armazón del barandal lateral
- Verificar el cableado del barandal
- Verificar el estado del colchón
- Verificar el estado de la batería (cambiar la batería en el primer servicio de mantenimiento preventivo sin costo adicional al servicio). El proveedor debe entregar las baterías, en la semana del 23 al 27 de enero del 2023.
- Verificar el buen funcionamiento del colchón, realizar pruebas
- Verificación de tornillería (si le falta se debe colocar sin costo adicional al servicio)
- Cubierta de los pedales (rojo o verde) (suministrarla en caso de que le falte sin costo adicional al servicio)
- Revisar y ajustar palanca de liberación del barandal
- Revisar el reservorio de aceite en caso de encontrarse dañado se debe cambiar todas las veces que sea necesario sin costo adicional al servicio



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

El software que sea necesario para el mantenimiento preventivo o correctivo lo proporcionará el proveedor y será sin costo adicional al servicio.

### 13. Rutina de mantenimiento preventivo a camas eléctricas Marca Hill Rom modelo EXCELL CARE

- Limpieza general
- Revisión de cable de línea y clavija (cambiar la clavija y el cable de línea cada vez que sea necesario)
- Revisión y ajuste de ruedas y sistema de frenos
- Revisar el sistema del compresor
- Revisión del panel de control para uso del personal
- Límites de posición de silla y comprobar que los sensores de posición funcionan correctamente
- Revisar y ajustar las conexiones de comunicaciones SideCom™
- Revisar y ajustar el funcionamiento de RCP
- Revisar los ejes laterales de la cabecera,
- Corrientes de fuga  $I_f \leq 65 \mu A$  (micro Amperes)
- Resistencia a tierra  $\leq 0.20 \Omega$
- Verificar niveles de voltaje e indicar la lectura
- Verificar y ajustar los límites del Trendelemburg
- Verificar el cilindro de articulación de los pies
- Verificar el cilindro de subida y bajada de los pies
- Verificar el cilindro de retracción de los pies
- Verificar respaldos de cabecera y de pies
- Verificar el cilindro de la cabecera
- Verificar los indicadores de LED del panel de control
- Verificar los pernos de eje
- Verificar el armazón del barandal lateral
- Verificar el estado del colchón
- Verificar el estado de la batería (cambiar la batería en el primer servicio de mantenimiento preventivo sin costo adicional al servicio)
- Amortiguadores
- Verificar el buen funcionamiento del colchón, realizar pruebas
- Verificar conectores hembra y macho del colchón si están dañadas cambiarlas (sin costo adicional al servicio)
- Verificación de tornillería (si le falta se debe colocar sin costo adicional al servicio)

### 14. Rutina de mantenimiento a camas manuales marca Hill Rom modelo 425

- Limpieza general
- Revisión y ajuste del sistema mecánico
- Revisión y ajuste del Trendelemburg
- Verificación y ajuste de ruedas y frenos





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

- Cambio de rótula de palanca de elevación cada vez que sea necesario (sin costo adicional al servicio)
- Verificar colchón
- Pruebas de funcionamiento
- Verificación de tornillería (si le falta se debe colocar sin costo adicional al servicio)
- Se deberá suministrar la cubierta PUSH (negra) en caso de que le falte (sin costo adicional al servicio)
- Revisión y ajuste de barandales
- Revisión y ajuste del resorte del sinfín
- Revisar y ajustar las manivelas

### 15. Rutina de mantenimiento a camillas

- Limpieza general
- Revisión y ajuste del sistema mecánico
- Revisión y ajuste del Trendelemburg
- Verificación y ajuste de ruedas y frenos
- Verificar colchón
- Pruebas de funcionamiento
- Verificación de tornillería (si le falta se debe colocar sin costo adicional al servicio)
- Verificación y ajuste de barandales
- Revisión de hidráulicos
- Revisión de amortiguadores (cambiar cada vez que sea necesario sin costo adicional al servicio)
- Registrar el servicio en bitácora

### 16. Servicio de pintura

En el primer mantenimiento preventivo si los técnicos detectan que el chasis de la cama manual, camilla o cama eléctrica se encuentra oxidado debe hacer el retoque con pintura libre de olores a fin de que el daño no continúe afectando al equipo, sin costo adicional al servicio.

Si la cama requiere de un servicio de pintura más detallado, el proveedor deberá sacar la cama del Instituto con el Vo.Bo. de la coordinación de servicios, además de hacer los trámites con el "Formato de ingreso y/o salida de bienes" Formato SCI 03. Sin costo adicional al servicio

### 17. Calcomanía de mantenimiento preventivo

Por cada mantenimiento preventivo realizado, los técnicos, colocarán una calcomanía en un lugar visible del equipo, indicando la fecha en la que se realizó el servicio, el cual debe incluir el número consecutivo del inventario.

### 18. Servicios no realizados

Avenida Vasco de Quiroga No.15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI Alcaldía Tlalpan  
C.P. 14080 Ciudad de México Tel. 55 54 87 09 00 www.incmnsz.mx





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

Por cada mantenimiento preventivo que no se realice durante la programación, el proveedor tendrá que cubrir la sanción correspondiente por incumplimiento.

### 19. Equipos ocupados por pacientes delicados

La mayoría de las áreas a las que se proporciona el servicio de mantenimiento preventivo, son áreas críticas y la permanencia de los pacientes depende de la evolución de su enfermedad, si a una de las camas manuales o camas eléctricas no se puede realizar el mantenimiento preventivo de acuerdo a la programación por estar ocupada con paciente delicado, se realizará el reporte correspondiente y se registrará la leyenda "cama en uso con paciente delicado" la firmará y sellará el área usuaria así como la coordinación de servicios.

Los técnicos de la empresa tendrán un plazo de dos meses para hacer el servicio de las camas antes mencionadas, cuando se concluya este tiempo y los técnicos por diferentes razones no pudieron cumplir con el servicio de mantenimientos preventivos, la coordinación de servicios entregará por oficio al proveedor la relación de camas a las cuales no se les pudo hacer el servicio y el proveedor tendrá que cumplir con las acciones que el área administrativa del departamento de mantenimiento requiera apegándose a las cláusulas del contrato.

### 20. Actividades diarias

- a) Los técnicos comenzarán su recorrido a las 8:00 horas a fin de atender algún reporte, revisarán las camas que se encuentren desocupadas en Terapia Intensiva, Radio-Yodoterapia, Estancia Corta, Cirugía, Radiología e Imagen, Urología, Endoscopia, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto piso de Hospitalización, Unidad Metabólica, Clínica del Sueño y Urgencias para garantizar que todos los equipos se encuentren funcionando correctamente, si es así registraran en la bitácora la leyenda "sin incidencias".
- b) Si durante el recorrido encuentran un equipo sin funcionar y los técnicos harán la reparación y realizarán un reporte por esa cama indicando la falla y las acciones realizadas para su reparación e informarán a la Coordinación de Servicios del Departamento de Mantenimiento.
- c) Si la cama requiere del cambio de alguna refacción los técnicos deben seguir las indicaciones de acuerdo al numeral 21 de este anexo técnico.
- d) Cualquier reparación o cambio de refacciones se debe informar a la Coordinación del Departamento de Mantenimiento para su Vo.Bo.
- e) En el Departamento de Terapia Intensiva, los técnicos entregaran una bitácora la cual tendrá en la portada los mismos datos que la solicitada en el punto No. 7. En ella registraran las incidencias presentadas en el área, (equipos fuera de servicio, membranas dañadas, equipos desconectados, equipos completos con piecera y cabecera, etc.). Si retiran un equipo, deben



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

registrar en la bitácora la razón por la cual sale y cuando regrese el status en el que se entrega. Solicitaran la firma del Jefe de Servicio de Terapia Intensiva.

## 21. Equipos fuera de servicio por falla

Si la falla, se ocasiona por falta de mantenimiento preventivo o por no seguir las indicaciones de la Coordinación de Servicios, el cargo por las reparaciones de los equipos será responsabilidad absoluta del proveedor.

Cada vez que un equipo quede fuera de servicio derivado de alguna falla el proveedor debe seguir las siguientes instrucciones:

- a) Cuando un equipo quede fuera de servicio por una falla o el equipo esté operando pero requiera de alguna refacción, el técnico de la empresa debe entregar un dictamen técnico a la Coordinación de Servicios del Departamento de Mantenimiento indicando la causa por la cual el equipo queda fuera de servicio o necesite de alguna refacción; en el dictamen indicará las refacciones dañadas que deben cambiarse (marca, cantidad, NÚMERO DE PARTE, nombre completo de la refacción, color, dimensiones, capacidad, etc) para la reparación del equipo, si es posible entregar una imagen.
- b) El dictamen técnico debe tener los datos generales del equipo, nombre completo, número de serie, marca, modelo, número de control y número consecutivo.
- c) La coordinación de servicios del Departamento de Mantenimiento suministrará las refacciones al técnico de la empresa, basándose en el listado de refacciones solicitadas en el dictamen técnico.
- d) Si las refacciones solicitadas por el técnico de la empresa no son las adecuadas para la reparación del equipo o por una mala manipulación por parte del técnico la refacción se dañe, el proveedor tendrá que pagar al Instituto el costo de la refacción.
- e) Cuando la coordinación de servicio entregue las refacciones y material completo al técnico de la empresa éste tiene 48 horas para dejar reparado el equipo, realizará las pruebas necesarias y entregará un reporte al supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento.
- f) Es incumplimiento al contrato no diagnosticar una falla en 24 horas corridas.
- g) Todas las refacciones usadas que se cambien en el servicio de reparación de equipo se entregarán a la Coordinación de Servicios para su desecho.
- h) El diagnostico, la reparación del equipo y las pruebas de funcionamiento, se realizarán sin costo adicional al servicio, el proveedor proporcionará la herramienta e insumos necesarios



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

todas las veces que sea necesario y a todos los equipos que requieran alguna reparación y que se encuentren dentro del inventario de equipos.

## 22. Complementos del servicio

Una vez concluido el contrato el prestador del servicio, expedirá al jefe del departamento de mantenimiento, un certificado que garantice que todas las camas del inventario incluyendo las de la tabla número 3 se encuentra en condiciones óptimas de funcionamiento, el certificado tendrá una vigencia de 30 días posteriores al término del contrato, de no cumplir con este requisito no se liberará la fianza del servicio. .

## 23. Entrega de carpeta para el pago mensual

Durante la vigencia del contrato, el proveedor al concluir el mes del servicio debe entregar una carpeta para documentos de 1, 1 ½, 2, 3, ó 5 pulgadas anillo en D con separadores la documentación que ampare la ejecución del servicio y debe tener el siguiente orden:

- a) Factura engrapada junto con la copia de la carátula del contrato
- b) Reportes de servicio, firmado y sellado por el supervisor del servicio, firmado y sellado por el área usuaria.
- c) Reportes de mantenimiento correctivo (en caso de aplicar), firmado y sellado por el supervisor del servicio, firmado y sellado por el área usuaria
- d) Lista de asistencia, firmada y sellada por el supervisor del servicio

La carpeta en la portada debe tener una hoja membretada y registrada la información de acuerdo a los siguientes incisos:

- a) Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
- b) Servicio de mantenimiento integral a camas manuales, eléctricas y camillas.
- c) Número de contrato
- d) Servicio correspondiente al mes del servicio.

Una vez cumplido con lo solicitado el proveedor debe entregar la carpeta a la Coordinación Administrativa del Departamento de Mantenimiento para continuar con los trámites de pago.

## 24. Pago del servicio mensual al proveedor

El pago de las facturas se realizará de la siguiente manera:



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

- a) En los meses marcados con a la leyenda (MP) el proveedor cobrará el monto del mantenimiento preventivo sin cambio de batería.
- b) En los meses marcados con la leyenda (MP+B) el proveedor cobrará el mantenimiento preventivo más el cambio de la batería.

Mes a pagar	Pago sólo del MP	Pago del MP más cambio de batería
Enero	MP	
Febrero		MP+B
Marzo	MP	
Abril	MP	
Mayo	MP	
Junio	MP	
Julio	MP	
Agosto	MP	
Septiembre	MP	
Octubre	MP	
Noviembre	MP	
Diciembre	MP	

#### IV. Procedimiento de contratación propuesto:

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

Artículo 42, Primer párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Artículo 42, Segundo Párrafo. - Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

Dictaminación de la procedencia para contratar el bien o servicio:

Avenida Vasco de Quiroga No.15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI Alcaldía Tlalpan  
C.P. 14080 Ciudad de México Tel. 55 54 87 09 00 www.incmnsz.mx



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECESOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

En los términos de lo establecido en el Artículo 42 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por el artículo, la elección del procedimiento de contratación mediante el mecanismo de Adjudicación Directa contenido en el Artículo 42 Segundo Párrafo de la LAASSP, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán exceptuar el procedimiento de licitación pública y realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, siempre y cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

#### V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):

\$ 3'099,564.00 (Tres millones noventa y nueve mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Forma de pago propuesta:

Los pagos se efectuarán en 12 mensualidades vencidas, de la siguiente manera

#### Febrero

Sólo en el mes de febrero se pagará el servicio del mantenimiento preventivo más la colocación y suministro de la batería, por la cantidad de \$ 269,275.00 (Doscientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado correspondiente.

#### Enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre

En los 11 meses antes mencionados, se pagará el servicio de mantenimiento preventivo, por la cantidad de \$ 257,299.00 (Doscientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

Los 12 pagos serán efectuados dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envío de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

#### VI. Persona propuesta para la adjudicación

*[Handwritten signature]*

053

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

Nombre de la Empresa Propuesta, RFC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pluriservicios Biomédicos, S.A. de C.V.</li> </ul> <p>RFC PBI0312022S1</p>
Dirección Actual	<ul style="list-style-type: none"> <li>Calle Francisco J Macín, No. 103 Col. C.T.M. Atzacolco Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07090, Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México Correo electrónico atencion@pluriservicios.com.mx Tel 55 5539 5817</li> </ul>
Nombre completo del Representante Legal, RFC	<ul style="list-style-type: none"> <li>C. Oscar Martínez Sánchez</li> </ul> <p>RFC MASO690209TV6</p>

#### JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

Se identifica, una vez realizado el análisis técnico sobre la oferta presentada por la empresa Pluriservicios Biomédicos, S.A. de C.V., que esta empresa se apega a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO antes mencionado ya que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y sus actividades comerciales están relacionadas con el servicio objeto de esta contratación que es el servicio de mantenimiento integral a camas manuales, eléctricas y camillas

Es oportuno entonces identificar, que de asignarse de manera directa a la empresa suscrita se obtendrán beneficios inmediatos como son:

- Eficiencia en los tiempos de atención

El hacer mantenimientos preventivos a las camas de hospitalización disminuye los mantenimientos correctivos, porque los técnicos de la empresa cuentan con la capacidad, conocimientos, material y equipo de medición para poder hacer un servicio minucioso apegándose a las rutinas de mantenimiento preventivo.

En caso de presentarse un mantenimiento correctivo, el contar con los técnicos, aquí en el Instituto disminuye el tiempo de respuesta y solución para la atención de los pacientes.

También es importante mencionar que para una mejor eficiencia en el servicio, la empresa cuenta con camas de respaldo, lo que garantiza que en ninguna de las áreas críticas se quedará sin el servicio de una cama para la atención de los paciente.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

**VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica "La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado....."

• **ECONOMÍA**

El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 42, Segundo Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.

La empresa Pluriservicios Biomédicos, S.A. de C.V., presento la oferta más conveniente en precio y capacidad para llevar a cabo el servicio de mantenimiento integral a camas manuales, eléctricas y camillas

• **EFICIENCIA:**

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 42 Segundo Párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada.

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

• **EFICACIA**

El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

En este sentido, se ha verificado que la empresa Pluriservicios Biomédicos, S.A. de C.V., brinda el, mantenimiento integral a camas manuales, eléctricas y camillas conforme a los requerimientos del Instituto.

- **HONRADEZ**

No existe una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Conservación y Construcción, como Área Requiriente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento.

En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección de la empresa Pluriservicios Biomédicos, S.A. de C.V. y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en esta contratación.

- **TRANSPARENCIA**

En el fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad como acciones fundamentales, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública de acuerdo a lo que disponga la ley reglamentaria, en ese sentido, se pondrá a disposición del Instituto y al público en general a través de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los elementos que constituyen la presente justificación para acreditar la transparencia y legalidad del presente procedimiento.

Se hace constar que la información del contrato de prestación del servicio será publicada en CompraNet, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

### **VIII. Lugar y Fecha de Emisión.**

Ciudad de México a 27 de octubre del 2022

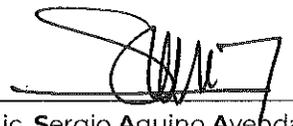


**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

**NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE**

ÁREA REQUIRIENTE	REVISÓ
 C.P. Aurelio Jaime Lozano Gómez Jefe del Departamento de Mantenimiento	 Lic. Sergio Aquino Avendaño Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

**AUTORIZACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes " y al Artículo 42, Segundo Párrafo, de la Ley que a la letra dice "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo. Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

Sobre el particular, de acuerdo a las facultades conferidas en mi persona por parte del Dr. José Sifuentes Osornio, mediante acuerdo delegatorio de fecha diecisiete de junio del año dos mil veintidós, se autoriza procedente la contratación por excepción de Ley a través del procedimiento de adjudicación directa del servicio de mantenimiento integral a camas manuales, eléctricas y camillas

Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente.



L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda  
 Director de Administración

055



4  
11  
12  
13